



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N°002-2021-ANA-AAA.M-ALA BAGUA-SANTIAGO

Bagua, 14 de enero del 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 5933-2021, mediante el cual el Sr. Augusto Genebrardo Delgado Dávila Presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal El Tablón solicita el Reconocimiento de la Organización de Usuarios de acuerdo a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N°30157 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-MIANGRI, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recurso Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de Agua en la Gestión Multisectorial y Uso Sostenible de los Recursos Hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.



Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las Comisiones de Usuarios y éstas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las Organizaciones de Usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, de fecha 13 de febrero del año 2018, indica que el reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, en aplicación al artículo 27 de la Ley de Organizaciones de Usuarios y a la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y en fecha 09 de enero del año 2021 se reunieron los usuarios del sector El Tablón Distrito de Santa Rosa, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, con la finalidad de constituir un Comité de Usuarios de Agua en la cual acuerdan expresamente conformar el Comité de Usuarios de Agua canal El Tablón, perteneciente a la Comisión de Usuarios Amojao Limonyacu Condauid.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N°002-2021-ANA-AAA.M-ALA BAGUA-SANTIAGO

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-ANA-AAAM-ALA B.S.AT/JCRA, se indica que después de haberse evaluado el expediente Administrativo de CUT 5933-2021 reúne los requisitos exigidos en la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, concluyendo que es procedente el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Canal El Tablón, ámbito de la Comisión de Usuarios Amojao Limonyacu Condauid.

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el Artículo 48° Literal (m) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 374 -2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al “Comité de Usuarios de Agua Canal El Tablón”, conformado por usuarios que utilizan el agua de la Quebrada Tomaque, comprendidos en el ámbito del Subsector Hidráulico Amojao Limonyacu Condauid, ubicado en el sector El Tablón, Distrito de Santa Rosa, Provincia de Jaén, y Departamento de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Canal El Tablón en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

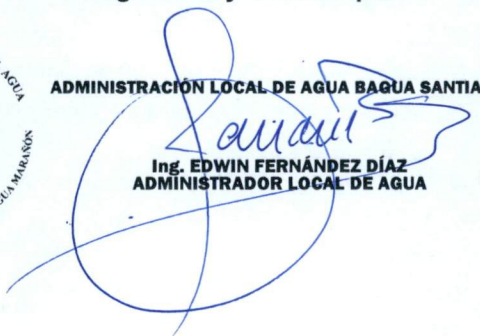
ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Comité reconocido y adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICACIÓN la presente Resolución Administrativa al “Comité de Usuarios de Agua Canal El Tablón” y remitir copia fedateada a la Junta de Usuarios de Agua Bagua, Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, y a la Autoridad Nacional del Agua, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA BAGUA SANTIAGO


Ing. EDWIN FERNÁNDEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA